

## INSTITUCIONALIDAD CULTURAL

### ❖ Institucionalidad y política cultural

En esta edición del boletín informativo CLICK se abordan conceptos, se publican datos y se proponen reflexiones sobre la institucionalidad cultural argentina, a partir de un recorrido histórico de la gestión pública y su posición en el Estado, una serie histórica del gasto cultural reciente de las provincias y la Nación, información disponible sobre infraestructura y organigramas culturales de cada distrito, y algunas comparaciones con otros países del continente.

¿Qué se entiende por política cultural? Las instituciones y organismos públicos que sostienen y llevan adelante la política cultural coexisten en el Estado desde su fundación, incluso muchas de sus prácticas e ideales formaron parte de las batallas culturales previas a su conformación. La política cultural, en este sentido, es aquella que dota de significado, de valores y metas al conjunto de las políticas públicas. En el caso argentino,

podría tomarse como primeras medidas de política cultural tanto la creación de la Gaceta de Buenos Aires el 7 de junio de 1810 como la inauguración de la primera Biblioteca Pública de Buenos Aires, el 16 de marzo de 1812. Ambas fechas serán recordadas largamente, la primera para la celebración en Argentina del Día del Periodista, la segunda porque allí nació la actual Biblioteca Nacional, quizás el primero de los organismos públicos de cultura. Con el tiempo, la institucionalidad cultural se amplió y diversificó. En 1870, se crea la CONABIP (Comisión Nacional de Bibliotecas Populares). En la segunda parte del siglo XX surgen, por ejemplo, instituciones como el Fondo Nacional de las Artes y el Instituto Nacional de Cinematografía, ambas de 1958.

### ❖ Gestión cultural e historia

Como parte de la compleja institucionalidad estatal, la política pública cultural ha ido ocupando a lo largo de la historia diferentes espacios con distintas influencias y alcance, y ha sido motivo de desigual interés para cada gobierno. Muchas veces, la política cultural no aparece explicitada en planificaciones formales, lo cual no implica que de todas

formas esta no exista ni tenga una orientación clara, así sea en la práctica y en el discurso públicos. En ocasiones, la ausencia de política cultural encierra una concepción cultural en sí misma.

La mayoría de los gobiernos impone un sesgo, una impronta cultural a su política. En este sentido, a la política cultural se sobreimprime

una cultura política o un sentido cultural de conjunto que atraviesa el accionar gubernamental. Las políticas de absorción inmigratoria de finales del siglo XIX, con su anclaje en dispositivos de nacionalización de millones de personas, tanto como las propuestas de celebración del primer Centenario de la Revolución de Mayo en 1910, fueron políticas culturales de efectos perdurables. La escuela pública, laica y gratuita, por un lado, y la ley de residencia que permitía la expulsión de inmigrantes indeseables, por otro, fueron las dos caras del integracionismo argentino de la época.

El primer peronismo construyó una clara y profunda propuesta cultural basada en la idea de pueblo y nación. A través de nombres, acciones y literaturas edificó la idea de la "Nueva Argentina", en cuyo centro se encontraba el pueblo trabajador y sus conquistas sociales. La radio y el cine acompañaron ese proceso, lo mismo que la salud y la educación públicas. Por el contrario, las dictaduras volvieron una y otra vez sobre una idea de moral religiosa y castrense donde el pueblo debía disciplinarse y obedecer principios superiores, casi siempre asociados a la reproducción de las clases sociales más acomodadas. Durante la última dictadura militar, se abundó en una proyección cultural que reivindicaba una edad agraria y bucólica. Allí están los congresos sobre el Bicentenario del natalicio de José de San Martín en 1978 y sobre el centenario de la Conquista del Desierto en 1980. Al mismo tiempo, el uso propagandístico del Mundial '78, con el gauchito como emblema, fue otro filón cultural del Proceso, apoyado en un ambicioso proyecto de incorporación de tecnología como

fue la inauguración de ATC (Argentina Televisora Color).

En efecto, la política cultural trasciende la órbita de un ministerio o secretaría, resulta transversal a la totalidad del gobierno, aunque puede ser pivotada, alimentada o promovida desde sitios específicos. Acaso la responsabilidad del área estatal de cultura consista en una doble tarea: por un lado, aquella que la vincula a la administración de la infraestructura y la oferta cultural, y, por otro, aquella que la compromete en la substanciación de un destino cultural, en la construcción de un sentido colectivo.

❖ **Memoria institucional**

En 1935, bajo la órbita del Departamento de Instrucción Pública, se crea la Comisión Nacional de Cultura, primer organismo del Estado Argentino que toma el nombre "cultura" en su denominación, según consta en las Memorias del Ministerio de Hacienda. Si bien no se trata de áreas específicamente denominadas de "cultura", es posible reconocer numerosos antecedentes de instituciones, organismos o actividades dependientes del Estado Nacional que configuraron espacios vinculados específicamente a la política cultural<sup>1</sup>.

En 1906, por ejemplo, se había creado la Comisión Nacional del Centenario con el fin de organizar los homenajes, celebraciones, obras públicas y todo vinculado con el centésimo aniversario de la Revolución de Mayo.

Desde 1912, en la Memoria de Hacienda se reconocen dos áreas donde se registran instituciones culturales, ambas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: el área de Institutos de Enseñanza Especial, donde funcionan las Academias e Institutos de Enseñanza: Comisión y Academia Nacional de Bellas Artes; Fomento de la biblioteca (la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares fue creada por Sarmiento en 1870) y la

gestión para la adquisición de obras de arte y cuadros y el área de Establecimientos diversos que comprende a los siguientes museos y bibliotecas: Museo Mitre, Museo Histórico Nacional, Museo Nacional Bellas Artes, Biblioteca Nacional, Bibliotecas Populares, y Museo y Biblioteca Sarmiento. En 1924, se suma a los institutos de Enseñanza Especial el Conservatorio Nacional de Música.

Durante la década del treinta, se integran a los institutos la Escuela Nacional de Artes y el Teatro Cervantes (aunque fue creado en 1921). En 1933 se crea la Dirección Nacional de Bellas Artes, siempre en el área de Institutos de Enseñanza Especial, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y se suma a "Establecimientos diversos" la Academia Argentina de Letras (1931). En el año 1935 se registra la creación del Departamento de Instrucción Pública y de la Comisión Nacional de Cultura. En 1937, la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares comienza, con su nombre, a recibir partidas específicas, dentro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. En 1939 se crean la Comisión Nacional de Monumentos y la Comisión Nacional de Lugares Históricos, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

En 1940 aparecen las primeras direcciones del área de cultura, siempre dentro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: Dirección de Artes Plásticas y la Dirección de Música y Arte Escénico. En 1943, en las memorias de hacienda aparece mencionado el Instituto

---

<sup>1</sup> Para este relevamiento, se utilizaron las "Memorias presupuestarias de Hacienda", a partir de 1906, fecha en que se realizan diversos preparativos en torno de la conmemoración del Centenario de la Revolución de Mayo en 1910. Queda pendiente la revisión de dichas memorias entre los años 1863-1911, donde aparecen antecedentes similares a los del período 1912-1934.

Cinematográfico del Estado, aunque posteriormente no se hace referencia. Hacia 1944, se suman al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública los Museos Palacio San José y Casa de la Independencia.

Entre el final del peronismo y el ascenso del frondizismo, hay varios cambios en el organigrama estatal. Se crea el Ministerio de Educación (1949) y sólo ese año inicial se registra en las partidas presupuestarias una "Subsecretaría de Cultura". Desde 1950 a 1957, aparece la denominación "Establecimientos de Cultura", a los cuales se suman los museos Casa Yrurtia y el Histórico del Norte, las Ruinas de San Ignacio y la Comisión Nacional de Folklore. En 1957, se crea la Dirección General de Cultura dependiente del Ministerio de Educación y Justicia. De ella depende la Orquesta Sinfónica Nacional (aunque creada en 1948 como Orquesta Sinfónica del Estado). Un año después se crea el Fondo Nacional de las Artes, aunque dependía directamente del Ministerio de Economía. De esta época es, también, el Instituto Nacional de Cinematografía.

Durante el gobierno de Illia, en 1964, la Dirección General de Cultura (dependiente del Ministerio de Educación y Justicia) crea la editorial Ediciones Culturales Argentinas. Al año siguiente, se instituye la Subsecretaría de Cultura – Ediciones Culturales Argentinas (ECA).

En 1968, se crea la Secretaría de Estado de Cultura y Educación dependiente del Ministerio de Educación y Justicia. De la mencionada Secretaría depende la Dirección Nacional de Cultura – Ediciones Culturales Argentinas. En 1970, se crea el Ministerio de Cultura y Educación: de éste depende la Subsecretaría de Cultura – Ediciones Culturales Argentinas. En el presupuesto de ese año, figuran 5 grandes áreas: Museos Nacionales, fomento de bibliotecas, Teatro Nacional Cervantes – Orquesta Sinfónica Nacional, Ediciones Culturales Argentinas y Fomento de las Artesanías Tradicionales.

Durante la dictadura, en 1979, la Secretaría de Cultura pasó a depender directamente de la Presidencia.

En 1983, con el regreso de la democracia, la Secretaría de Cultura pasa a depender del Ministerio de Educación y Cultura. En 1996, la Secretaría de Cultura vuelve a ser Secretaría de la Presidencia, mientras que en 1999 se crea la Secretaría de Cultura y Comunicación, dependiente de la Presidencia de la Nación. De esta Secretaría depende la Subsecretaría de Cultura. Tras la crisis de 2001, en 2002 vuelve a autonomizarse la Secretaría de Cultura, la cual depende de manera directa de la Presidencia de la Nación. Esta situación institucional se mantiene hasta la actualidad.

## ❖ La Gestión Estatal

La gestión cultural del Estado Argentino, dado su régimen federal, se apoya en los organismos de cultura de las 24 jurisdicciones (23 Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) junto a la Secretaría de Cultura dependiente de la Presidencia de la Nación. El Consejo Federal de Cultura reúne a los máximos responsables de las áreas provinciales de cultura de todo el país y fue reconstituido en diciembre del año pasado por iniciativa del II Congreso Argentino de Cultura llevado a cabo en San Miguel de Tucumán en 2008, tras haber sido derogado por la última dictadura militar. El Consejo tiene a su cargo la coordinación, planificación y fomento de las actividades culturales de carácter federal en todo el territorio nacional, con la guía de la Secretaría de Cultura de la Nación.

En la segunda reunión de 2009, celebrada el 5 de mayo, se debatió, entre otros temas, la necesidad de elevar a rango ministerial a la Secretaría de Cultura de la Nación y se dio

inicio a la discusión del proyecto de la Ley Federal de Cultura, en cuyo borrador -por unanimidad de todos los representantes- se incorporó que el 1% del presupuesto anual del gobierno nacional sea el piso del monto destinado al financiamiento cultural, tal como recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En esta línea ha trabajado la Provincia de Chaco, que aprobó en noviembre último la Ley N° 6255, mediante la cual establece la creación del Instituto de Cultura y eleva su presupuesto al 1% del presupuesto provincial.

El proyecto de la Ley Federal de Cultura, que define a la cultura como un derecho humano inalienable y al Estado Argentino como garante de ese derecho, será discutido en los distintos congresos provinciales que se sucederán este año en vistas del III Congreso Argentino de Cultura, a realizarse en septiembre de 2010 en la Provincia de San Juan.

## ❖ Estructura Institucional

La Argentina cuenta con un régimen federal sumamente heterogéneo en su organización político administrativa, contando con 24 jurisdicciones de orden subnacional, diversidad que se replica y aumenta exponencialmente cuando sumamos las aproximadamente 2500 unidades de gobierno local. En tal sentido, se encuentra a nivel local una gran variedad de unidades de gobierno con diferentes denominaciones:

municipios de 1°, de 2°, de 3°; Comunas Rurales; Comisiones de fomento; Juntas de Gobierno, con diferentes alcances y funciones.

En cuanto a la gestión pública cultural, la diversidad de instituciones impacta en la organización, posibilidades y alcances de los organismos gubernamentales. Por un lado, se observa un dispar nivel de institucionalización de dichos organismos según la provincia.

## CLICK N° 18 – Institucionalidad Cultural

Como se ve en la siguiente tabla, según el caso el organismo cultural es Secretaría, Subsecretaría, Dirección, Agencia o Instituto,

cuya dependencia en ocasiones corresponde a la gobernación, al área de educación o bien posee autarquía:

Jurisdicción	Nivel del Organismo Gubernamental	Dependiente de
Bs. As. Ciudad	Ministerio de Cultura	Poder Ejecutivo de la Provincia
Bs. As. Prov.	Instituto de Cultura	Poder Ejecutivo de la Provincia
Catamarca	Secretaría de Estado de Cultura	Poder Ejecutivo de la Provincia
Chaco	Instituto de Cultura	Poder Ejecutivo de la Provincia
Chubut	Secretaría de Cultura	Ministerio de Coordinación de Gabinete
Córdoba	Secretaría de Estado de Cultura	Poder Ejecutivo de la Provincia
Corrientes	Subsecretaría de Cultura	Ministerio de Educación y Cultura
Entre Ríos	Subsecretaría de Cultura	Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos
Formosa	Subsecretaría de Cultura	Ministerio de Cultura y Educación
Jujuy	Dirección de Cultura	Secretaría de Turismo y Cultura
La Pampa	Subsecretaría de Cultura	Ministerio de Cultura y Educación
La Rioja	Secretaría de Cultura	Poder Ejecutivo de la Provincia
Mendoza	Secretaría de Cultura	Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Misiones	Subsecretaría de Cultura	Ministerio de Cultura y Educación
Neuquén	Subsecretaría de Cultura	Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura
Río Negro	Agencia de Cultura	Secretaría General de la Gobernación
Salta	Secretaría de Cultura	Secretaría General de la Gobernación
San Juan	Subsecretaría de Cultura	Secretaría de Estado de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
San Luis	Programa Cultura	Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
Santa Cruz	Subsecretaría de Cultura	Ministerio de Secretaría General
Santa Fé	Ministerio de Innovación y Cultura	Poder Ejecutivo de la Provincia
Santiago del Estero	Subsecretaría de Cultura	Jefatura de Gabinete de Ministros
Tierra del Fuego	Subsecretaría de Cultura	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Tucumán	Ente Cultural	Poder Ejecutivo de la Provincia
Nación	Secretaría de Cultura	Presidencia de la Nación

Esta complejidad, en ocasiones afecta la mediación en las asignaciones presupuestarias, al tiempo que altera la especificidad del personal afectado a cultura, que muchas veces forma parte de agencias

destinadas a otros fines como deportes o educación.

La autonomía formal que otorga el federalismo argentino es amplia y se plasma en materias tan disímiles como la cuestión

tributaria, judicial, electoral, previsional, así como también en lo que atañe a los servicios sociales más básicos como salud y educación. Por ejemplo, en algunas provincias la gestión pública cultural funciona como agencia, ente cultural o instituto, en otros casos como ministerio o secretaría, y en otros como subsecretaría, dirección provincial o directamente “programa”, como en el caso de San Luis. Esta diversidad producto del régimen federal, se manifiesta fuertemente también en la relación entre el orden subnacional (provincias) y el orden local o municipal. Cada constitución provincial determina competencias exclusivas y/o concurrentes entre el estado provincial y los estados locales.

En este sentido, en ciertas provincias existen municipios con una gran autonomía en materia tributaria y político institucional.

Estos gobiernos locales están habilitados a cobrar impuestos territoriales, patentes de automóviles, ingresos brutos o impuestos a la producción, y también pueden asignar recursos financieros de forma autónoma. Del mismo modo, tienen la potestad de organizar sus autoridades y de elegirlos, es decir, que se rigen por su propia carta orgánica, equivalente a una pequeña constitución local. En algunas provincias, se hallan distintas categorías de gobiernos locales que logran mayores niveles de autonomía según el tamaño poblacional que van adquiriendo. En otros casos, los poderes provinciales mantienen un férreo control institucional sobre los municipios, restringiéndoles la posibilidad de una vida institucional más autónoma.

### ❖ **Presupuesto y Cultura**

Según información compilada por el SInCA, los presupuestos provinciales destinados a cultura oscilan entre el 0,15% y el 0,59% en relación al presupuesto total de cada distrito, a excepción de la ciudad de Buenos Aires y San Luis que, por distintas razones, alcanzan el 3,83% y el 3,21% respectivamente. En

tanto que, a partir de 2008, con la creación del Instituto Cultural, la provincia del Chaco prevé asignar el 1%, de acuerdo a las recomendaciones de la UNESCO. En el siguiente cuadro puede observarse la evolución histórica de los presupuestos provinciales de cultura del 2003 a 2007:

CLICK N° 18 – Institucionalidad Cultural

Presupuesto cultural por jurisdicción en % 23 provincias, Ciudad de Buenos Aires y Nación Serie histórica 2003, 2005, 2006 y 2007				
Provincia	Año 2003	Año 2005	Año 2006	Año 2007
Buenos Aires	0,34	0,33	0,57	0,57
Catamarca	0,25	0,22	0,27	0,32
Chaco	0,39	0,17	0,07	0,15
Chubut	0,12	0,23	0,26	0,23
Ciudad de Buenos Aires	4,41	3,84	3,98	3,83
Córdoba	0,48	0,39	0,79	0,59
Corrientes	0,20	0,22	0,33	0,37
Entre Ríos	0,26	0,13	0,13	0,13
Formosa	0,03	0,03	0,03	0,03
Jujuy	0,17	0,34	0,14	0,19
La Pampa	0,18	0,20	0,21	0,20
La Rioja	0,22	0,15	0,33	s/d
Mendoza	0,59	0,55	0,39	0,39
Misiones	0,24	0,26	0,26	0,21
Neuquén	0,18	0,24	0,28	0,39
Río Negro	0,17	0,25	0,19	0,17
Salta	0,51	0,60	0,41	s/d
San Juan	0,12	0,11	0,11	0,18
San Luis	3,03	3,11	2,73	3,21
Santa Cruz	0,22	0,24	0,36	0,29
Santa Fe	0,29	0,19	0,20	0,24
Santiago del Estero	0,03	0,52	0,37	s/d
Tierra del Fuego	0,16	0,60	0,21	0,55
Tucumán	0,40	0,43	0,35	0,46
Nación	0,22	0,23	0,27	0,23

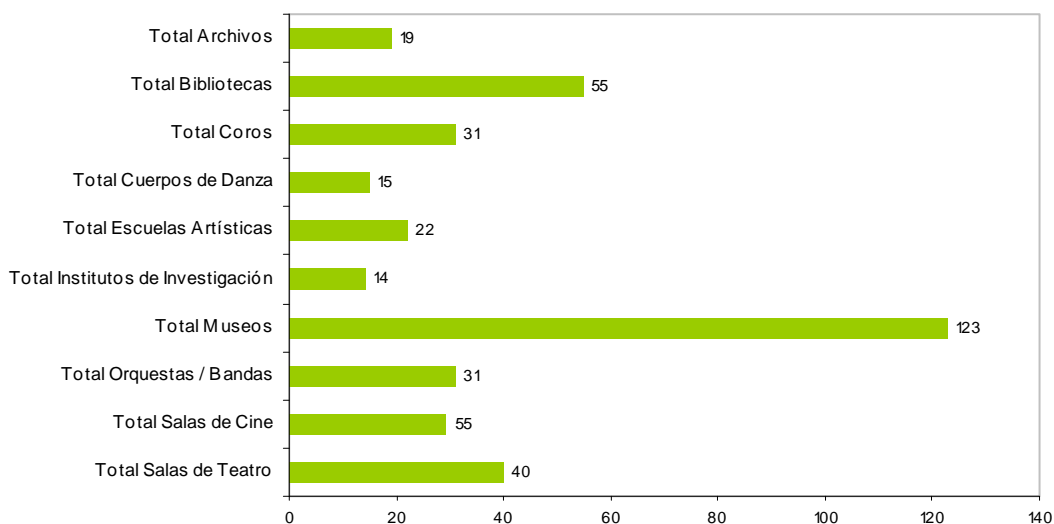
Fuente: SInCA.

### ❖ Infraestructura cultural

En el siguiente gráfico, se observa el conjunto del sector público nacional y provincial dependientes de áreas de cultura, el cual presenta 123 museos, 55 bibliotecas,

40 salas de teatro y 22 escuelas artísticas, entre otros:

**Infraestructura Cultural del sector público cultural nacional y provincial.  
Año 2007**



Fuente: SInCA.

### ❖ Derechos y hechos

En los años noventa, el concepto de diversidad cultural alcanzaba reconocimiento en la mayoría de los estados latinoamericanos, a la par que se vivía una profunda crisis económica y la implantación de un nuevo modelo económico. El Consenso de Washington determinó que el modelo económico basado en la protección a la industria había perdido vigencia y, por lo tanto, debía reestructurarse el Estado y brindarle una mayor libertad al mercado. Lo que parecía un avance en materia cultural chocaba con un conjunto de reformas estatales encaminadas a disminuir y adelgazar el Estado en nombre de la

libertad de mercado, a través de las privatizaciones de las empresas y servicios públicos. Es decir, mientras que por un lado las constituciones proclamaban la diversidad y la importancia de la cultura, por el otro, aquella institucionalidad que debía garantizar el desarrollo cultural y hacer efectivo el principio de la diversidad y de los derechos que de ella se derivan, se debilitó cada vez más (Mejía, 2004)<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Mejía, Juan Luis. "¿Derechos sin Estado? Tres momentos de la institucionalidad cultural en América Latina". En: *Pensar Iberoamérica* N° 7 - 2004. <http://www.oei.es/pensariberoamerica/ric07a05.htm>

Esta paradoja atravesó América Latina, en la medida en que se proclamaron grandes postulados sobre la nueva reestructuración estatal y la nueva visión del Estado y la nación, al mismo tiempo que la institucionalidad ganada perdía peso. Lo que sucedió entonces fue un debilitamiento del área cultural, que terminó entregando más funciones al sector privado y el esquema francés, de ministerio generalista, empezó a ser sustituido por el anglosajón, de atribuciones parciales. Como consecuencia el Estado, que avanzó en el reconocimiento de derechos culturales, perdió fuerza.

¿Cuál había sido el camino hasta esa paradoja? Según Mejía, en los años sesenta América Latina comienza a aplicar modelos económicos inspirados por el primer decenio mundial para el desarrollo y la alianza para el progreso, esquemas que cambian completamente la visión del Estado. Para poder adaptarse a este modelo económico, la mayoría de los países de América Latina sufrió transformaciones administrativas basadas en reformas estructurales que incluyeron la institucionalización de la cultura para disminuir el amplio grado de dispersión en que se encontraba. “La nueva racionalidad del Estado –señala Mejía- implicó agrupar bajo una sola organización a todas las instituciones culturales existentes desde el siglo XVII como bibliotecas nacionales, archivos, museos, teatros nacionales, etcétera. Surgieron entonces las secretarías de Cultura, las subsecretarías de Cultura y los vice-ministerios de Cultura, entre otros”. Estas modificaciones siguieron el modelo francés del Ministerio de Cultura y Asuntos Culturales de 1959 y el de la UNESCO, estructurados alrededor de tres áreas básicas de acción: la conservación del patrimonio cultural, el fomento de las artes y la llamada difusión

cultural. Su interlocutor era una supuesta nación culturalmente homogénea, blanca, cristiana y con una sola lengua.

Dicho modelo institucional incorporó nuevos contenidos a partir de los años setenta, a partir de la Conferencia Mundial de Cultura de Venecia de 1970, donde se cuestionó el modelo de desarrollo económico y se introdujo la idea de cultura como una herramienta para el desarrollo humano. Durante esta época, se dotó la institucionalidad con contenidos nuevos; se formularon las primeras políticas culturales; los planes de desarrollo cultural; se comenzó a hablar del gestor cultural, a formarse las primeras escuelas del campo capaces de construir un puente entre cultura y desarrollo. De esta manera, se formó un nuevo recurso humano preparado para desarrollar una nueva institucionalidad que alcanzó su gran momento en 1982, después de la Conferencia Mundial de México. Fue la cúspide de las políticas culturales estructuradas alrededor de un eje principal: la identidad cultural. Desde comienzos de los ochenta, prácticamente todas las políticas y la institucionalidad en América Latina se volcó alrededor del mismo tema. Este fue un cambio fundamental en la historia de América Latina, pues implicó la euforia, la consagración de la diversidad y, por ende, de los derechos culturales que de ella se derivan. La gran novedad consistió en que la anterior institucionalidad se basaba solo en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cambio, ahora, se abría un horizonte mucho más amplio para el futuro de los derechos culturales.

Sin embargo, la carencia de un Estado que garantice los derechos culturales surgidos de las constituciones y los haga efectivos, resulta en la dificultad para atenuar las diferencias sociales. A

la vez, es difícil pensar en un desarrollo humano sin una garantía de los derechos humanos y culturales, y sin un Estado que los garantice.

En los últimos años, distintos gobiernos de la región han emprendido procesos de reformas de sus instituciones culturales y la legislación que los rigen. En 2005, el gobierno venezolano creó el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, que agrupó los diferentes organismos bajo la órbita de plataformas culturales, guiadas por el objetivo general de desconcentrar, democratizar y masificar la acción cultural. Además, las plataformas tienen como función administrar el Plan de Financiamiento, papel que venía cumpliendo el Consejo Nacional de la Cultura. Las plataformas concebidas por el órgano rector son: Cine y Audiovisual, Política Editorial, Patrimonio, Red de Bibliotecas, Artes Escénicas y Musicales, Artes de la Imagen y el Espacio, y Misión Cultura.

Desde otra perspectiva, el caso chileno también presenta importantes cambios institucionales, con la sanción de la ley de creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de 2003, seguida en 2004 de una legislación específica tanto del Fondo para el Fomento de la Música Nacional como del Fondo de Fomento

Audiovisual, ambos subsumidos al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En 2005, el Consejo formuló el documento *Chile quiere más cultura*, donde se plasman las definiciones del quinquenio 2005-2010, de cara al Bicentenario.

En enero de 2007, con la asunción del presidente Rafael Correa, Ecuador emprendió una jerarquización de su área estatal de cultura, con la creación del Ministerio de Cultura, el cual fue rápidamente investido de atribuciones, funciones y recursos sustantivamente mayores a las existentes, con la misión de hacer efectivo los cambios culturales del Estado y la sociedad ecuatoriana.

A comienzos de 2009, en Bolivia se creó el Ministerio de Culturas, con el fin de promover la descolonización del Estado y el acercamiento entre oriente y occidente en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado. Dicho Ministerio tendrá dos viceministerios: de Descolonización y de Interculturalidad. El primero busca reconciliar las visiones del oriente y occidente, y el segundo se hace cargo de promocionar la cultura, la formación artística y el intercambio de expresiones patrimoniales entre las etnias y los pueblos del territorio nacional.